

BANDO

D^a M^a DOLORES VARGAS FERNÁNDEZ
Alcaldesa - Presidenta

HAGO SABER

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID 4 DE MAYO

- El censo se ha cerrado a fecha 30.12.2020, por lo que cualquier cambio de domicilio padronal posterior no queda reflejado, es decir, vecinos empadronados en Collado Villalba con posterioridad a esa fecha con derecho de sufragio activo NO VOTAN en Collado Villalba sino en el municipio en el que estuviesen empadronados con fecha 31 de diciembre de 2020, y si dicho municipio queda fuera de la Comunidad de Madrid NO PUEDEN VOTAR. De ahí la importancia de la consulta censal.
- Voto por correo: Plazo general de solicitudes del 11 de marzo al 24 de abril. Plazos reducidos para residentes en la Comunidad de Madrid en el extranjero (consultar en la web del INE). Se puede solicitar presencialmente o con certificado digital en:
www.correos.es/es/es/particulares/para-el-ciudadano/voto-por-correo
- Notificaciones para miembros de mesa electoral: tras el sorteo municipal, a partir del 9 de abril.
- Envío de tarjetas censales con indicación del colegio electoral y mesa: del 7 al 15 de abril.
- El derecho de sufragio corresponde a los españoles mayores de edad, que gocen del mismo según el Régimen Electoral General y que, además, ostenten la condición política de ciudadanos de la Comunidad de Madrid, conforme el artículo 7 de su Estatuto de Autonomía. Información más detallada en:
<http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/informacion/enlaces/Electores>
- Pese al cierre del Censo a fecha 1 de enero, los vecinos que adquieran la mayoría de edad con posterioridad Sí saldrán en el censo electoral, y por supuesto, poseen derecho de sufragio activo, siempre que adquieran la mayoría de edad antes o el mismo día de la jornada electoral (4 de mayo).

El Ayuntamiento facilita el siguiente enlace para consulta de mesa:

<https://sede.ine.gob.es/ce-mesas/pages/frmPresentacion.xhtml>

Para consultar inscripción en el Censo Electoral se facilita el siguiente enlace:

<https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/pages/frmPresentacion.xhtml>

Del 17 al 24 de marzo, ambos inclusive, se podrán consultar por el público interesado las citadas listas del censo electoral cerrado a fecha 31.12.2020. Este SERVICIO DE CONSULTA DEL CENSO ELECTORAL se realizará POR MEDIOS INFORMÁTICOS EN EL SAC, previa identificación del/la interesado/a, según lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG). El documento de identificación deberá ser algunos de los que, para el acto de votación, indica el artículo 85.1 de la Ley Electoral: DNI, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca fotografía del/la titular. Las reclamaciones podrán presentarse directamente en las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral correspondiente, o a través de los Ayuntamientos o Consulados. Se habilitará enlace correspondiente en la página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Collado Villalba a 18 de marzo de 2021

D^a M^a Dolores Vargas Fernández

Alcaldesa - Presidenta

